



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA CAROL GUILLERMINA QUIROZ FLORES, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM "DRA. MICHELLE BALLELET JERIA"

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006634

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 852 del 29.04.2011 y N° 1441 del 13.07.2011, los cuales aprueban Nombramientos de Doña Carol Quiroz Flores. Decreto Alcaldicio N° 2850 del 23.12.2011 y N° 7386 del 27.12.2013, los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Doña Carol Quiroz Flores.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Doña CAROL GUILLERMINA QUIROZ FLORES, Cédula Nacional de Identidad N° 13.860.397-0 para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet" de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 14, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña CAROL GUILLERMINA QUIROZ FLORES, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, nivel 14, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y Previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO-BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAV/PAB/MGB/AHM/csn
DISTRIBUCION

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.